



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO**, que dentro del expediente No. **1567**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de octubre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 128594.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes a la licencia de Exploración radicado con el N° **1567**, para la exploración técnica de una mina de **COBRE, MOLIBDENO, ORO, Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA Y FRONTINO** de este Departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 22 de junio de 2006, bajo el código N° **HGLE-07---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.392.959 titular de la licencia de Exploración radicado con el N° **HGLE-07 (1567)**, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral 2014, junto con los respectivos planos de avance, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.--**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** terminada la Licencia de Exploración, radicada con el N° **HGLE-07 (1567)**, para la exploración técnica de una mina de **COBRE, MOLIBDENO, ORO, Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA Y FRONTINO** de este Departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 22 de junio de 2006, por las razones anotadas anteriormente.---**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme la presente providencia, envíese copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con el fin de que sea inscrita en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 292 y 293 del Decreto 2655 de 1988.---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto.---**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---****GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

21 NOV. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015